



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE ENERO DE 2020**

**ASISTENTES:**

VICEALCALDE

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día ocho de enero de dos mil veinte; bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 1º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1.1) PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **“CLÍNICA VETERINARIA EUROPA ESPJ” (Expte. 111/19)** para **adaptar local para Clínica Veterinaria en Calle Viena-Local 7 (Ref. Catastral 2242501VK1124C0007SH)**, conforme al proyecto “MODIFICADO 4” aportado en octubre de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 25/09/2019), así como al siguiente:

- **La presente licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

**1.2) PRIMERO:** Conceder licencia a **“PELUQUERÍA EUGENIO, S.L.” (Expte. 152/19)** para realización de obras consistentes en **reforma de local para destinarlo a 3 viviendas de uso turístico en Avenida América nº 1 – Local (Ref. Catastral 1935007VK1113F )**, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2019 y el anexo fechado en diciembre de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de su puesta en uso.**
- **Una vez concedida la licencia a que se hace referencia en el apartado anterior y con anterioridad a su puesta en uso, deberá presentarse “comunicación previa” de ejercicio de actividad respecto de cada una de las viviendas señaladas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**1.3) PRIMERO:** Conceder licencia a **“EUROCAJA RURAL, S.C.C.”** (Expte. 181/19) para realización de obras consistentes en **reforma parcial de la sede** ubicada en la **Calle Méjico nº 2 c/v Calle Coronel Baeza (Ref. Catastral 1938003VK1113H0001XA)**, conforme a la memoria técnica fechada en julio de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**1.4) PRIMERO:** Conceder licencia a **“MOMA ESPACIO ACTVO ESPJ”** (Expte. 192/19) para realización de obras consistentes en **adaptar local para Centro de Danza en Camino de la Huerta nº 1 (Ref. Catastral 6954060VK1165D0001TY)**, conforme al proyecto técnico fechado en septiembre de 2019 y el escrito y plano aportados fechados el 12 de diciembre de 2019; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“comunicación previa”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“comunicación previa”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.**
- **Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.**
- **Presupuesto final de la obra de adaptación del local.**
- **Certificado de aislamiento acústico conforme a lo exigido en el artículo 72 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Deberá tener un aislamiento acústico normalizado mínimo a Ruido Rosa de 70 dBA respecto a las piezas habitables de las viviendas de que dispone en el piso superior. En cuanto a ruido de impacto, deberá garantizarse un aislamiento que permita establecer en el recinto receptor un límite que no supere los 43 dB en horario diurno y 38 dB en horario nocturno. La certificación incluirá igualmente el cumplimiento de los valores límite en la vía pública (55-45 dB, en horario día y noche, respectivamente).**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**1.5) PRIMERO:** Conceder licencia a **José Luis Izquierdo Martín (Expte. 222/19)** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Albar nº 8 (Ref. Catastral 9963028VK0196D0045KO)**, conforme al proyecto técnico visado el 12 de diciembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 2º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Caridad Gómez Martín-Aragón, de licencia de Primera Utilización para “**vivienda unifamiliar aislada con piscina**” en Carretera de Navalpino nº 8; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, concedió licencia de obras a Caridad Gómez Martín-Aragón (Exp. 30/2017) para construir vivienda unifamiliar con piscina en la Ctra. de Navalpino núm. 8 –Parcela catastral 9816005VK0191F0001EW-, conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de agosto de 2019, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente; modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro; Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras (obras con licencia solicitada con posterioridad al 22.09.07) y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 30 de diciembre de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 6 de noviembre de 2019; señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a D<sup>a</sup>. Caridad Gómez Martín-Aragón de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar aislada con piscina**, en **Carretera de Navalpino nº 8**, de esta Ciudad.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### 3º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D<sup>a</sup>. Beatriz Corroto Cueto**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos** en el establecimiento destinado a la actividad de estética y peluquería sito en la **Calle Baleares nº 10, Local 1**, de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe sobre la base de la normativa regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), en que se hace constar lo siguiente:

- Se solicita la instalación de un rótulo no luminoso sobre el dintel de la puerta de acceso, con unas dimensiones de 2,40 m de largo por 0,60 m de alto.
- Se solicita igualmente la instalación de un rótulo-bandera en la esquina de la fachada lateral.
- Se estima que no existe inconveniente en la instalación del rótulo principal, debiéndose reducir su altura a 0,50 m.
- Con respecto al rótulo bandera, no se reúnen las condiciones establecidas ya que la fachada lateral es inferior a 8,00 m. Por tanto, no es posible su autorización.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D<sup>a</sup>. Beatriz Corroto Cueto** para la **instalación de rótulo principal** en establecimiento destinado a la actividad de estética y peluquería, sito en la **Calle Baleares nº 10-Local 1**; conforme a documentación presentada el día 11 de octubre de 2019 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, con el siguiente condicionante:

- **El rótulo principal deberá reducir su altura a 0,50 m.**

**SEGUNDO.- Denegar la licencia** solicitada para instalación de **rótulo-bandera** en la esquina de la fachada lateral, al no reunir las condiciones establecidas en la normativa urbanística de aplicación; toda vez que la fachada lateral del citado establecimiento es inferior a 8,00 m.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **4º.- REQUERIMIENTO A ADIF PARA LA REPETICIÓN DEL 50% DE LOS COSTES DE EXPROPIACIÓN SATISFECHOS POR EL AYUNTAMIENTO.-**

1º.- La Modificación nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 14 de octubre de 2002, contemplaba una ampliación del Paseo de la Rosa, para la que se aprobó proyecto de ejecución de las obras correspondientes por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de febrero de 2002 y delimitaba dos unidades de actuación urbanizadora para la construcción como uso predominante de viviendas de protección pública.

Los inmuebles sitos en los números 3, 5, 7 y 9 del Paseo de la Rosa, de obtención necesaria para la ampliación del Paseo y para liberar suelo de acceso a la unidad de actuación nº 1, se adscribían -a efectos de gestión, sin incluirlos en su ámbito propio- a dicha unidad; y que en virtud de convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y RENFE en 16 de mayo de 2002, se ejecutaría en régimen de gestión directa.

La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. -EMSVT- fue designada por el Ayuntamiento de Toledo como beneficiaria de la expropiación de los citados inmuebles 3, 5, 7 y 9 del Paseo de la Rosa de Toledo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de junio de 2004, sobre aprobación de inicio expediente de expropiación y publicación de la relación de bienes y derechos afectados. Siendo por lo tanto dicha empresa la pagadora de las expropiaciones por encargo del Ayuntamiento de Toledo.

En el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y RENFE (posteriormente sucedida por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias -ADIF), de 16 de mayo de 2002, relativo a la Modificación Puntual nº 19 del PGOU que da origen a la operación; se determina que los gastos de expropiación eran asumidos al 50%, entre ambas entidades, y el coste de urbanización era asumido íntegramente por el Ayuntamiento.

La EMSVT realizó las gestiones pertinentes para materializar las expropiaciones a lo largo del año 2005 y puso ese suelo, de hecho, a disposición del Ayuntamiento de Toledo.

De aquellas gestiones quedó pendiente de cumplir, según compromiso adquirido en las mismas Actas de Expropiación y Pago con los propietarios de los inmuebles del Paseo de la Rosa nº 3 y nº 5, la *entrega a cada uno de los dos de 150 m<sup>2</sup> construidos brutos en 2 locales comerciales en las promociones a ejecutar por la EMSVT en Vega Baja o en el Paseo de la Rosa*. En las Actas se estipulaba que: *“En caso de que transcurrido el plazo de 5 años, la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S.A. haya incumplido la obligación de entrega del local, desde esa fecha y hasta que se produzca la entrega del mismo, se devengarán intereses de demora a un tipo de interés (Euribor BOE 1 año + 0,50) a favor de [...] sobre el importe de valoración del local comercial (148.750,50 euros).”* Como quiera que la entrega de dichos locales no se pudo efectuar dentro



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

del plazo señalado, y a pesar de mantenerse numerosos contactos con los interesados para que aceptasen la dilación o bien un pago en metálico, éstos optaron por acudir a la vía judicial en reclamación del cumplimiento de las cláusulas de dichas Actas.

**2º.-** Con fecha 15 de marzo de 2006, la Junta de Gobierno Local aprobó de manera definitiva los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 de la Modificación Puntual núm. 19 del Plan General de Ordenación Urbana. La mencionada Reparcelación atribuía a ADIF una cuota en proindiviso del 91,201% de la parcela R1, libre de gastos de urbanización.

**3º.-** Con fecha 15 de octubre de 2010 se suscribe "Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo", con el objeto de racionalizar la atribución de parcelas resultantes para facilitar un funcionamiento más ágil del ámbito; lo que aconseja acabar con el proindiviso de la R1 y describir de una forma clara los compromisos de las partes.

La estipulación segunda del citado Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos establecía que:

*“ Coste total de las expropiaciones a terceros: 1.069.578,20€, más los locales a adjudicar a los propietarios expropiados según las actas de ocupación y pago. Según Convenio de 12-05-2002, Adif debe asumir el 50% de los costes totales de las expropiaciones: 534.789,10€ más el 50% del importe atribuido a los locales indicados.*

*. Costes de urbanización pagados por Adif: 327.490€*

*. Cantidad restante a abonar por Adif al Ayuntamiento: 207.299,10€ más el 50% del importe atribuido a los locales indicados.”*

**4º.-** Presentado el anterior Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, se emite nota de calificación negativa de fecha 14 de abril de 2011, por ausencia de documentos y defectos en el presentado.

Con fecha 23 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo aprobó nuevo Proyecto de Reparcelación de UA1 de la Modificación Puntual 19 del PGOU de 1986 según documento de septiembre de 2011, a tenor de lo dispuesto en la nota de calificación del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo.

En la ficha de la parcela R1 del nuevo Proyecto de Reparcelación, consta una carga de 696.173,85€, equivalente al 50% de los costes de las expropiaciones de la unidad de actuación.

**5º.-** Con fecha 8 de enero de 2014, Adif ingresa en las arcas municipales 207.299,10 € en concepto de coste de expropiaciones a terceros según convenio de 12-05-2002.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.-** Con la finalidad de acabar con el proindiviso de la parcela R1, el 26 de julio de 2016 se suscriben:

- Escritura de cesión, en la que la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., cede el 3,375% de la parcela R1 al Ayuntamiento de Toledo que la adquiere, en pleno dominio.
- Escritura de permuta en la que el Ayuntamiento de Toledo permuta con la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias”, el 8,799% de la parcela R1, adquiriendo dicho porcentaje la sociedad y el Ayuntamiento de Toledo, 904,97 unidades de aprovechamiento de ADIF en la UA2 del PGOU.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2017 en el que se solicita al Registro la cancelación registral de las cargas derivados de los costes de expropiación de la parcela R1 del Proyecto de Reparcelación de la UA 1 de la Modificación Puntual 19 del PGOU, por el importe de 696.173,85€; de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística y se hace constar que los costes de expropiación pendientes se corresponden con el 50% del importe atribuido a los locales indicados, tal y como estipula la cláusula segunda del “Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo” y que dichos gastos se abonarán cuando corresponda, una vez se sustancien sendos procedimientos judiciales sobre el cumplimiento del convenio expropiatorio.

**7º.-** En relación con los citados procedimientos judiciales, se sustancian los procedimientos ordinarios PO 258 /2012 y PO 263/2012.

En el primero de los procedimientos, el 31 de julio de 2015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo dictó Sentencia por la que se condenó al pago a D. Jesús Domínguez Juárez y Doña Rosario Moreno García Moreno de la cantidad de 148.750 euros más intereses en cumplimiento de la obligación pactada en su día.

Interpuesto Recurso de Apelación, la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dictó Sentencia de fecha 20 de marzo de 2017 por la que se estimó parcialmente el recurso de apelación del Sr. Domínguez Moreno y se fijó el importe a abonar en la cantidad de 266.355 euros más intereses. Frente a la Sentencia del TSJ se interpuso Recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que ha sido inadmitido mediante Providencia de 22 de noviembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El demandante solicitó la ejecución provisional de la sentencia, posteriormente se declaró firmeza y se acordó requerir a la EMSVT para que procediera al abono de las cantidades o de otra forma se acordarán medidas de embargo.

Con fecha 1 de octubre de 2019 el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo ha dictado Diligencia de Ordenación requiriendo el pago de 382.294,21 euros en concepto de deuda principal pendiente más la cantidad de 114.000 euros de intereses y costas en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 36/2019 (PO 258/2012).

En cuanto al PO 263/2012, con fecha 28 de septiembre de 2015, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús Domínguez Moreno y condena a la EMVT S.A. a abonar al recurrente la suma de 148.750,05€ más los intereses de demora calculados sobre esa cantidad pactados a un tipo de interés de Euribor BOE 1 año + 0,50, desde el 13 de mayo de 2010 hasta que se pague esa parte del justiprecio o se consigne en la Caja General de Depósitos.

La anterior sentencia es recurrida en apelación tanto por la EMVT, como por D. Jesús Domínguez Moreno. Con fecha 29 de marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha dicta sentencia, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la EMVT S.A. y estimando parcialmente el recurso interpuesto por Jesús Domínguez Moreno.

La sentencia declara que la EMVT S.A. no ha cumplido el convenio expropiatorio y como consecuencia de lo anterior, está obligada a la indemnización de daños y perjuicios en la cantidad de 266.355 € y al abono de los intereses moratorios de la cantidad de 148.750,05€ desde el 16 de mayo de 2009 en la forma pactada del Euribor + 0,50 y hasta la fecha del abono de la citada indemnización. Asimismo, declara que procede imponer las costas a la EMVT S.A.

Con fecha 19 de septiembre de 2019 se emite Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo, en el seno del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2019, en la que se requiere a la EMVT S.A. el abono del importe de 160.594,00 en concepto de deuda principal pendiente (según liquidación aportada por la ejecutante) más la cantidad de 79.000,00 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

**8º.-** En resumen, como consecuencia de los citados procedimientos judiciales (P. O. 258/2012 y P.O.263/2012), se condena a la EMV y subsidiariamente al Ayuntamiento de Toledo al pago total de 735.888,21 €.

Con la finalidad de ejecutar los citados títulos judiciales, se tramita una Modificación Presupuestaria para el pago de dicho importe, que se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17.10.2019.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

9º.- Finalmente, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de diciembre de 2019 aprueba el gasto correspondiente a:

- 239.594 a favor de Jesús M<sup>a</sup>. Domínguez Moreno, en ejecución del título judicial 15/2019.
- 248.147,10 a favor de Jesús Domínguez Juárez, en ejecución del título judicial 36/2019.
- 248.147,11 a favor de Rosario Moreno García, en ejecución del Título judicial 36/2019.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno, en sesión de 11 de diciembre de 2019, el pago de los costes de expropiación pendientes cifrados en los procedimientos judiciales en la cantidad total de 735.888,21 €; requerir al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) el pago del 50% de dicho importe: 367.944,10, de conformidad con la cláusula segunda del “Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGMOU de Toledo”, suscrito con fecha 15 de octubre de 2010.

#### 5º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto (incluido por error y que fue aprobado en sesión de 30 de diciembre de 2019).

#### 6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 10/19 RELATIVA A CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA AVDA. GUADARRAMA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (OBRAS 07/14).-

##### Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 10/19 OBRAS 07/14
Importe total	5.059,37 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA AVDA. GUADARRAMA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/01/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

FECHA DE FIRMA: 04/02/2020  
04/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B588050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
José Pablo Saorido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2421FCDBCA1997942AE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
---------	---

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de Liquidación de Contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalia Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
1. Informe jurídico favorable emitido en fecha 26 de diciembre de 2019 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.022).

**A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 10/19 solicitada "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", por importe de 5.059,37 €.-, relativa al contrato de "OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA AVDA. GUADARRAMA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO" (Obras 07/14).-

**7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/19 RELATIVA AL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.OBRAS 2/18).-**

#### Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 35/19 OBRAS 2/18
Importe total	6.611,57 €
Antecedentes/Observaciones	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
---------	--

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

2. Expediente de Liquidación del contrato.
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 26 de diciembre de 2019 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.026)

**A la vista de la documentación referida, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 35/19 solicitada “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”, por importe de 6.611,57 €.-, relativa al contrato de “**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD**” (Obras 02/18).-

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 8º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 79 TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS.-

**La Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto en los siguientes términos:**

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Luis Miguel Serrano De La Torre de plaza de garaje nº 79 Tipo A de fecha 22.01.2015, por un plazo de 5 años a contar desde su firma; con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por D. Luis Miguel Serrano De La Torre en fecha 17 de diciembre de 2019.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de su firma y con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D. Luis Miguel Serrano De La Torre, de cesión de uso -en régimen de concesión- de plaza de garaje nº 79- Tipo A del Aparcamiento situado en Plaza de Filipinas, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 22 de enero de 2020; fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

### **9º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA PLAZA PARA MOTO (Nº 86) DEL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:**

#### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** Contrato de fecha 13 de febrero de 2017 suscrito con D. Miguel Ángel Estrada Quintanilla, de cesión de uso -en régimen de concesión administrativa- por el plazo de 5 años, de plaza de moto núm. 86 del Aparcamiento Municipal ubicado en Santa Catalina; siendo su duración de 5 años a contar desde la fecha de adjudicación formal al concesionario (JGCT de 01/02/2017), con posibilidad de prórroga por dos años más (siete en total incluidas las prórrogas, prorrogables en periodos de 1 + 1 año), según se establece en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas y primera del contrato.

Consta acreditada la constitución de la garantía definitiva por importe de 90,00 euros mediante la presentación de la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería Municipal el 4 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** En el caso que nos ocupa, el cesionario solicita con fecha 12 de diciembre la renuncia al contrato, al haber vendido el vehículo y no prever volver a ocupar la plaza con otro vehículo en lo que resta del plazo de duración del mismo.

**TERCERO.-** Consta en el expediente el abono del importe del canon de la plaza correspondiente a la anualidad 2019.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El apartado 1 del Pliego de Cláusulas establece que se otorga el uso de las plazas para destinarlas exclusivamente a aparcamiento de una moto en cada una de ellas, debiendo ser utilizadas directamente por sus titulares, no pudiendo en ningún caso ser arrendadas ni cedidas a terceros; constituyendo



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

el incumplimiento de dichas condiciones causa expresa y específica de resolución del contrato.

**SEGUNDO.-** El apartado 12 del Pliego de Cláusulas determina que extinguido el contrato -siempre que no sea por causa imputable al concesionario- el Excmo. Ayuntamiento de Toledo -en el plazo de tres meses desde la fecha de extinción-, procederá a la devolución de la garantía, o en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al contrato formulada por D. Miguel Ángel Estrada Quintanilla procediendo la resolución anticipada del contrato firmado el 13.02.2017, relativo a la cesión de uso en régimen de concesión administrativa de la plaza para moto nº 86 del Aparcamiento de Santa Catalina en Toledo, con efectos a fecha 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Pliego de Cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Santa Catalina, al considerar que la venta del vehículo constituye extinción del objeto del contrato; lo que supone la devolución de la garantía definitiva depositada.

La tramitación de la devolución de la garantía se efectuará una vez extinguido el contrato y tras haber comprobado la devolución de llaves del aparcamiento.

**10º.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN. BAJA OPERACIÓN B.20. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES. BIEN OBJETO DE BAJA: PARCELA TERRENO EN EL CERRO DE LAS MELOJAS Nº 2).-**

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la siguiente operación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación:**

- **BAJA OPERACIÓN B.20. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES). Bien objeto de baja: Parcela Terreno en el Cerro de las Melojas nº 2.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## DATOS DEL EXPEDIENTE

**N<sup>os</sup> GPA:** Bien: 10572

**Bien objeto de baja:** Parcela Terreno en el Cerro de las Melojas nº 2.

**Descripción:** Con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con finca en Corredorcillo de San Bartolomé nº 2 de Comunidad de Propietarios (Ref<sup>a</sup>. Catastral 2322806VK1122A); a la izquierda con finca en Plaza de San Cipriano nº 6 de Comunidad de Propietarios (Ref<sup>a</sup>. Catastral 2322809VK1122) y con finca en Plaza de San Cipriano nº 1 de Elías Ruiz Martín (Ref<sup>a</sup>. 2322808VK1122A0001ER); al fondo con finca en Calle San Torcuato número 20 de Ascensión Guerrero Martín-Maestro (Rfa. Catastral 2322805VK1122A0001XR) y al frente con calle de su situación. Cuenta con la siguiente referencia catastral: 2322807VK1122A0001JR.

## DATOS DEL BIEN OBJETO DE BAJA:

**Título de operación:** OPERACIÓN B.4. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN. (Tomo II. Operaciones Patrimoniales).

**Título en virtud del que procede la baja:** Escritura de compraventa formalizada ante el Notario de Toledo D. Jorge Hernández Santonja, de fecha 13 de diciembre de 2019 y nº de protocolo 3818.

**Importe de baja a efectos de Inventario:** 1.652,78 €

**Baja de Epígrafe:**

Epígrafe 1. Código: 110101. CLASIFICACIÓN: TERRENOS URBANOS CONSOLIDADOS. NATURALEZA: BIENES PATRIMONIALES

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Legislación aplicable:

Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

**Normativa aplicable:**

- Art. 18 y ss del R.D. 1372/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado", actualizado y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de 17 de febrero de 2016.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**12º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No hubo en la presente sesión.

**13º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**EL VICEALCALDE,**  
José-Pablo Sabrido Fernández.

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
Mar Álvarez Álvarez.